

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EJIDO TEXCALTITLAN
CALLE SIN NOMBRE S/N S/N PALMILLAS
51674 TEXCALTITLAN, MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/7143/2016
BITÁCORA: 15/G1-0403/10/16
Toluca, México, 18 de Noviembre de 2016
Moncalath 9:14

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/6344/2016 de fecha 14 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TEXCALTITLAN, Texcaltitlan, E-15-097-TEX-003/16, madera motoaserrada, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 44.580 Metros cúbicos	8	9	16	16625766	16625773
EJIDO TEXCALTITLAN, Texcaltitlan, E-15-097-TEX-003/16, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 40.757 Metros cúbicos	15	13	27	16625751	16625765
EJIDO TEXCALTITLAN, Texcaltitlan, E-15-097-TEX-003/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 371.177 Metros cúbicos	38	46	83	16625713	16625750

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Enero de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DEC 18 NOV 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolitz Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**

